ORDENANZA Nº 2930

VISTO:

La Ordenanza Nº 2849, por la cual se aprueba el Contrato de Obra Pública celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, relacionado con la Obra: **Construcción de un Aula para la Escuela "Bernardino Rivadavia" de esta ciudad** en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO:

I) Que teniendo en cuenta las necesidades planteadas por las autoridades del mencionado centro educativo se ha logrado un replanteo de la obra, incrementando la misma a la construcción de una batería de sanitarios, dos aulas y galería de vinculación.

II) Que la obra mencionada es necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

III) Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

IV) Que teniendo en cuenta los cambios previstos en la obra es necesario derogar el mencionado dispositivo legal y por ende rescindir el contrato correspondiente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DERÓGASE la Ordenanza Nº 2849, sancionada el 04 de mayo de 2017.

Art.2º: Rescíndase el contrato de obra firmado oportunamente y aprobado por Ordenanza 2849, como consecuencia de la readecuación de la obra originaria.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.